

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25041/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Filosofía" para el Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja favorablemente.

Que los postulantes GALLO UGARTE, MARÍA, DNI 30.688.085; OLMOS, MÁXIMO DNI 27.017.049 y SIMÓN, ROMINA ELIZABETH, DNI 31.127.574, no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias.

Que el artículo 23° de la Resolución N° 568/2000, establece:

"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 351/CEE/2023 aconseja: ... ARTÍCULO 1º.- Solicitar al

*Sr. Rector la designación de la Profesora **ANA CAROLINA VÉLIZ**, DNI 26.783.479 como Docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Filosofía" para el Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni", a partir de la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5 (cinco) años.*

*ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector suspenda por el término de un año desde la fecha de la Resolución Rectoral para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán a los postulantes **GALLO UGARTE, MARÍA**, DNI 30.688.085; **OLMOS, MÁXIMO**, DNI 27.017.049 y **SIMÓN, ROMINA ELIZABETH**, DNI 31.127.574, quienes no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias. En un todo con lo establecido en el artículo 23º de la Resolución Nº 568/2000 del HCS.*

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA VÉLIZ**, DNI 26.783.479 como Docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Filosofía" para el Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni", a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad

prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- Suspender por el término de un año desde la fecha de la presente Resolución para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán a los postulantes **GALLO UGARTE, MARÍA**, DNI 30.688.085; **OLMOS, MÁXIMO**, DNI 27.017.049 y **SIMÓN, ROMINA ELIZABETH**, DNI 31.127.574, quienes no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias. En un todo con lo establecido en el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del HCS.

ARTÍCULO 7º.-Notificar fehacientemente a los docentes sancionados.

ARTÍCULO 8º.-Comunicar la sanción dispuesta en el artículo 6º a las 8 (ocho) Escuelas Experimentales a las 13 (trece) Unidades Académicas y a las 2 (dos) Escuelas Universitarias

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE



EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 790 / 2024

Hoja de firmas